

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

A. S. 643

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSÉ REINEL OSPINA GARCÍA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAMARÍA
RADICADO: 17001-33-39-007-2015-00055-00

En razón a que no fue posible llevar a cabo la audiencia de conciliación, consagrada en el inciso 4 del artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, programada para el día **TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 p.m)**, se fijará como nueva fecha para el desarrollo de la misma, el día **OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**.

La audiencia se realizará en modalidad NO PRESENCIAL, a través de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando como herramienta tecnológica Lifesize, para lo cual, por parte del despacho, será enviado el link de ingreso a la misma, a los correos aportadas por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

C.X.C.D./Sec

JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZ

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO – SISTEMA MIXTO -
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO – ORAL

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 85 del 6 de septiembre de 2021

CAROL XIMENA CASTAÑO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**Jackeline Garcia Gomez
Juez Circuito
007
Juzgado Administrativo
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6900977b52285507ab618925c3da271a6bc7d441ce3523014f479e04b323d861

Documento generado en 03/09/2021 03:18:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: 637-2021
Radicación: 17001-33-39-007-**2017-00492-00**
Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandado: ALBA MERY GÓMEZ MOLINA
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES – SOCIALES DEL
MAGISTERIO
Llamada en garantía: Sandra GÓMEZ ARIAS Y QBE SEGUROS S.A.

En atención a la constancia expedida por la secretaría del juzgado¹, téngase por CONTESTADA la demanda por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES – SOCIALES DEL MAGISTERIO, SANDRA GÓMEZ ARIAS Y QBE SEGUROS S.A. HOY ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A.

De conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se cita a las partes para Audiencia Inicial el día MIERCOLES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

Cabe anotar que, a la misma DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 ibídem, empero, su inasistencia no impedirá el desarrollo de la diligencia.

La audiencia se realizará en modalidad NO PRESENCIAL, a través de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando como herramienta tecnológico Lifesize, para los cual deberán informar con anticipación al correo electrónico del juzgado los números de teléfonos en los cuales pueden ser ubicados los abogados de las partes para efectos de coordinar la realización de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA**

¹ Folio 1 archivo 8-Expediente digitalizado

Firmado Por:

**Jackeline Garcia Gomez
Juez Circuito**

**007
Juzgado Administrativo
Caldas - Manizales**

Este documento fue
electrónica y cuenta con
conforme a lo dispuesto en
decreto reglamentario

Código de verificación:

<p>JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO – SISTEMA MIXTO - MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO – ORALIDAD</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 85 del 6 de septiembre de 2021</p>  <p>CAROL XIMENA CASTAÑO DUQUE Secretaria</p>
--

generado con firma
plena validez jurídica,
la Ley 527/99 y el
2364/12

bdda63e11891f4e7af8a1982eff2a7dcce812c6aaa6bc3ecc5b4aa607c9b6617

Documento generado en 03/09/2021 03:18:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

Manizales, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 638-2021
Radicación: 17001-33-39-007-**2020-00205-00**
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARTHA LICINA GONZALEZ GIRALDO
Demandados: NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO
Vinculado: DEPARTAMENTO DE CALDAS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se cita a las partes para Audiencia Inicial el día MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

Cabe anotar que, a la misma DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 ibídem, empero, su inasistencia no impedirá el desarrollo de la diligencia.

La audiencia se realizará en modalidad NO PRESENCIAL, a través de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando como herramienta tecnológico Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA**

Firmado Por:

Jackeline Garcia
Juez Circuito
007
Juzgado
Caldas - Manizales

Este documento fue electrónico y cuenta con conforme a lo dispuesto decreto reglamentario

Código de verificación:

ba60e8c619ace8b0f81c070350029a296c1495e1154ffb5a527e95ded52d63fa

Documento generado en 03/09/2021 03:18:12 PM

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO – SISTEMA MIXTO -
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO – ORALIDAD

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 85 del 6 de septiembre de 2021



CAROL XIMENA CASTAÑO DUQUE
Secretaria

Gomez

Administrativo

generado con firma plena validez jurídica, en la Ley 527/99 y el 2364/12

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: 633-2021
Radicación: 17001-33-39-007-**2020-00223**-00
Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandado: CIELO AMIRA LOAIZA GRAJALES
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES – SOCIALES DEL
MAGISTERIO

En atención a la constancia expedida por la secretaría del juzgado¹, téngase por CONTESTADA la demanda por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES – SOCIALES DEL MAGISTERIO.

De conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se cita a las partes para Audiencia Inicial el día JUEVES TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

Cabe anotar que, a la misma DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 ibídem, empero, su inasistencia no impedirá el desarrollo de la diligencia.

La audiencia se realizará en modalidad NO PRESENCIAL, a través de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando como herramienta tecnológico Lifesize, para los cual deberán informar con anticipación al correo electrónico del juzgado los números de teléfonos en los cuales pueden ser ubicados los abogados de las partes para efectos de coordinar la realización de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA**

¹ Folio 1 archivo 13-Expediente digitalizado

Firmado Por:

Jackeline Garcia Gomez
Juez Circuito
007
Juzgado Administrativo
Caldas - Manizales

Este documento fue
electrónica y cuenta con
conforme a lo dispuesto en
decreto reglamentario

Código de verificación:

<p>JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO – SISTEMA MIXTO - MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO – ORALIDAD</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 85 del 6 de septiembre de 2021</p>  <p>CAROL XIMENA CASTAÑO DUQUE Secretaria</p>
--

generado con firma
plena validez jurídica,
la Ley 527/99 y el
2364/12

0e7b1a79889877ff1c9fe957fcda8e5f22f5b94c26553d67d50b91a4d0cdd803

Documento generado en 03/09/2021 03:17:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

Manizales, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: 639-2021
Radicación: 17001-33-39-007-**2020-00234**-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MELVA ROCIO MARULANDA ROBLEDO
Demandados: NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se cita a las partes para Audiencia Inicial el día JUEVES TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

Cabe anotar que, a la misma DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 ibídem, empero, su inasistencia no impedirá el desarrollo de la diligencia.

La audiencia se realizará en modalidad NO PRESENCIAL, a través de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando como herramienta tecnológico Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA**

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO – SISTEMA MIXTO -
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO – ORALIDAD

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 85 del 6 de septiembre de 2021



CAROL XIMENA CASTAÑO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Jackeline Garcia Gomez
Juez Circuito
007
Juzgado Administrativo
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4345b113e265f72e1c913c37fcca8c12ead9d921deb1b6a7691270dddcdd303

Documento generado en 03/09/2021 03:17:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: 636-2021
Radicación: 17001-33-39-007-**2020-00242**-00
Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandado: OLGA NURY SEVERINO GAVIRIA
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES – SOCIALES DEL
MAGISTERIO

En atención a la constancia expedida por la secretaría del juzgado¹, téngase por CONTESTADA la demanda por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES – SOCIALES DEL MAGISTERIO.

De conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se cita a las partes para Audiencia Inicial el día JUEVES TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

Cabe anotar que, a la misma DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 ibídem, empero, su inasistencia no impedirá el desarrollo de la diligencia.

La audiencia se realizará en modalidad NO PRESENCIAL, a través de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando como herramienta tecnológico Lifesize, para los cual deberán informar con anticipación al correo electrónico del juzgado los números de teléfonos en los cuales pueden ser ubicados los abogados de las partes para efectos de coordinar la realización de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA**

¹ Folio 1 archivo 10-Expediente digitalizado

Firmado Por:

Jackeline Garcia Gomez
Juez Circuito
007
Juzgado Administrativo
Caldas - Manizales

Este documento fue
electrónica y cuenta con
conforme a lo dispuesto en
decreto reglamentario

Código de verificación:

<p>JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO – SISTEMA MIXTO - MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO – ORALIDAD</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 85 del 6 de septiembre de 2021</p>  <p>CAROL XIMENA CASTAÑO DUQUE Secretaria</p>
--

generado con firma
plena validez jurídica,
la Ley 527/99 y el
2364/12

5b24cdaee72d6f476b36c2b568ca62fc6b9604e87b1a7b6548926b85a6eb164c

Documento generado en 03/09/2021 03:17:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: 634-2021
Radicación: 17001-33-39-007-**2020-00247-00**
Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandado: NELSON CASAS BEDOYA
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES – SOCIALES DEL
MAGISTERIO

En atención a la constancia expedida por la secretaría del juzgado¹, téngase por CONTESTADA la demanda por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES – SOCIALES DEL MAGISTERIO.

De conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se cita a las partes para Audiencia Inicial el día JUEVES TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

Cabe anotar que, a la misma DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 ibídem, empero, su inasistencia no impedirá el desarrollo de la diligencia.

La audiencia se realizará en modalidad NO PRESENCIAL, a través de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando como herramienta tecnológico Lifesize, para los cual deberán informar con anticipación al correo electrónico del juzgado los números de teléfonos en los cuales pueden ser ubicados los abogados de las partes para efectos de coordinar la realización de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA**

¹ Folio 1 archivo 12-Expediente digitalizado

Firmado Por:

Jackeline Garcia Gomez
Juez Circuito
007

Juzgado Administrativo
Caldas - Manizales

Este documento fue
electrónica y cuenta con
conforme a lo dispuesto en
decreto reglamentario

Código de verificación:

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO – SISTEMA MIXTO -
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO – ORALIDAD

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 85 del 6 de septiembre de 2021



CAROL XIMENA CASTAÑO DUQUE
Secretaria

generado con firma
plena validez jurídica,
la Ley 527/99 y el
2364/12

2cd8db838a14eecd0d4e1fbee9b9de422c1470f20a6fab461aec5c5eff4d0d7

Documento generado en 03/09/2021 03:17:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

Manizales, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: 640-2021
Radicación: 17001-33-39-007-2020-00261-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LUZ ALBERY VILLA VALENCIA
Demandados: NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se cita a las partes para Audiencia Inicial el día JUEVES TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

Cabe anotar que, a la misma DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 ibídem, empero, su inasistencia no impedirá el desarrollo de la diligencia.

La audiencia se realizará en modalidad NO PRESENCIAL, a través de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando como herramienta tecnológico Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA**

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO – SISTEMA MIXTO -
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO – ORALIDAD

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 85 del 6 de septiembre de 2021



CAROL XIMENA CASTAÑO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Jackeline Garcia Gomez
Juez Circuito
007
Juzgado Administrativo
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66169f1e5c228364a3bc015c081441adb6de3cb97caf3d85f293065bd210f956

Documento generado en 03/09/2021 03:17:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: 635-2021
Radicación: 17001-33-39-007-**2020-00285**-00
Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandado: IRMA EUNESLI FERNANDEZ VALENCIA
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES – SOCIALES DEL
MAGISTERIO

En atención a la constancia expedida por la secretaría del juzgado¹, téngase por CONTESTADA la demanda por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES – SOCIALES DEL MAGISTERIO.

De conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se cita a las partes para Audiencia Inicial el día JUEVES TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

Cabe anotar que, a la misma DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 ibídem, empero, su inasistencia no impedirá el desarrollo de la diligencia.

La audiencia se realizará en modalidad NO PRESENCIAL, a través de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando como herramienta tecnológico Lifesize, para los cual deberán informar con anticipación al correo electrónico del juzgado los números de teléfonos en los cuales pueden ser ubicados los abogados de las partes para efectos de coordinar la realización de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA**

¹ Folio 1 archivo 13-Expediente digitalizado

Firmado Por:

**Jackeline Garcia Gomez
Juez Circuito
007**

**Juzgado Administrativo
Caldas - Manizales**

Este documento fue
electrónica y cuenta con
conforme a lo dispuesto en
decreto reglamentario

Código de verificación:

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO – SISTEMA MIXTO -
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO – ORALIDAD

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 85 del 6 de septiembre de 2021



**CAROL XIMENA CASTAÑO DUQUE
Secretaria**

generado con firma
plena validez jurídica,
la Ley 527/99 y el
2364/12

40dbdc66f42c1a4bde1365f18e5345b587d35e3e41127d31c4b1a62df018d844

Documento generado en 03/09/2021 03:17:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

Manizales, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: 641-2021
Radicación: 17001-33-39-007-2020-00287-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ROSA MARGARITA ISAZA GALINDO
Demandados: NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se cita a las partes para Audiencia Inicial el día JUEVES TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

Cabe anotar que, a la misma DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 ibídem, empero, su inasistencia no impedirá el desarrollo de la diligencia.

La audiencia se realizará en modalidad NO PRESENCIAL, a través de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando como herramienta tecnológica Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA**

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO – SISTEMA MIXTO -
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO – ORALIDAD

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 85 del 6 de septiembre de 2021



CAROL XIMENA CASTAÑO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Jackeline Garcia Gomez
Juez Circuito
007
Juzgado Administrativo
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

388179c55dbed2376772d360bd7031fefde244349092750259ed75760de7472d

Documento generado en 03/09/2021 03:17:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

Manizales, _ tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: 642-2021
Radicación: 17001-33-39-007-2020-00291-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LUZ DARY PELAEZ GAVIRIA
Demandados: NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se cita a las partes para Audiencia Inicial el día JUEVES TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

Cabe anotar que, a la misma DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 ibídem, empero, su inasistencia no impedirá el desarrollo de la diligencia.

La audiencia se realizará en modalidad NO PRESENCIAL, a través de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando como herramienta tecnológica Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA**

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO – SISTEMA MIXTO -
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO – ORALIDAD

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 85 del 6 de septiembre de 2021



CAROL XIMENA CASTAÑO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Jackeline Garcia Gomez
Juez Circuito
007
Juzgado Administrativo
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9dd9d1f4c74f28d456022988d27670b1672e0d3bbfb59fd6129c5851445d1de2

Documento generado en 03/09/2021 03:18:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>